



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 383 -2020-GORE-ICA/GRAF

Ica, 14 NOV. 2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 128-2022-EF, el memorando N° 013-2022-GORE ICA/CCPEALPODSJ, la Nota N° 108-2022-GORE ICA-GRPPAT/SGPRE, que contiene la certificación presupuestal y la Resolución N° 169 del Segundo juzgado civil;

CONSIDERANDO: -

Que, Decreto Supremo N° 128-2022-EF de fecha 16 de junio del 2022 se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; en la que se encuentra en Gobierno Regional de Ica otorgándole el importe de S/ 32,000.00;

Que, con memorando N° 013-2022, el presidente del Comité de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada del Pliego 449-Gobierno Regional de Ica, solicita al Sub Gerente de Abastecimientos el cumplimiento del Decreto Supremo N° 128-2022-EF para el pago a los beneficiarios, en la que se encuentra doña MARIA PIA VALENTINA BERNALES BAUMGARTNER para el pago de S/ 8,000.00

Que, con Nota N° 108-2022-GORE ICA-GRPPAT/SGPRE la Sub Gerente de Presupuesto remite al Gerente Regional de Administración y Finanzas el listado nominal de los beneficiarios, la certificación (Nota 00347), meta presupuestal (Meta: 0225-Pago de deudas por sentencias judiciales) y especifica de gastos 25.51.11, fuente de financiamiento; Recursos Ordinarios-Pago de deudas por sentencias judiciales;

Que, con Resolución N° 169 emitido por el Segundo juzgado civil de la Corte Superior de Justicia de Ica dispone el pago de 34,593.23 por concepto de intereses legales y el pago a la demandante el importe de S/ 64,109.21 del saldo restante del capital adeudado;

Que, el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales indicando que, "toda persona y autoridad está obligado a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar sus contenidos o sus propios fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil penal o administrativo que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, no puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos administrativos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determina en cada caso."





## GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Que, mediante inscripción de testamentos en la SUNARP-Zona Registral XI Ica, partida N° 11091974, los herederos en la sucesión de Don Pedro Manuel Bernales Uribe, acuerdan en forma unánime Nombrar Administrador de Beines Comunes a doña; MARIA PIA VALENTINA BERNALES BAUMGARTNER; identificado con DNI N° 21464132, persona que deberá desempeñar el cargo de manera personal y en forma inmediata la suscripción por todos los herederos;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 128-2022-EF, al expediente N° 00142-1980-0-1401-JR-CI-02 de la demandante Doña, MARIA PIA VALENTINA BERNALES BAUMGARTNER, a lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria, Ley 27902, las facultadas conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE ICA, Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GORE ICA/GR, Resolución Gerencial Regional N° 142-2022-GORE ICA/GGR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** • **AUTORIZAR** el pago a cuenta por el importe de S/ 8,000.00, a favor de Doña **MARIA PIA VALENTINA BERNALES BAUMGARTNER**, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 128-2022-EF y a lo ordenado por la Corte Superior de Justicia de Ica.

**ARTICULO SEGUNDO.** • Precisar que el cumplimiento de pago a cuenta, asignado con el expediente N° 00142-1980-0-1401-JR-CI-02 del demandante Doña **MARIA PIA VALENTINA BERNALES BAUMGARTNER** deberá afectarse en la fuente de financiamiento, Recursos Ordinarios, Meta: 0225-Pago de deudas por sentencias judiciales, especifica 25.51.11

**ARTICULO TERCERO.** • Notificar la presente resolución a la persona señalada en la presente resolución, a la Sub Gerencia de Abastecimientos, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás oficinas involucradas

**ARTICULO CUARTO.** • **Publicar** la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN FINANZAS

CPC CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
GERENTE REGIONAL